"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de febrero 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0169-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** a dos (02) representantes más por parte de la entidad para el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 338-2021-UNTELS, de fecha 22 de diciembre de 2021, se designó a los representantes del personal docente, administrativo y de la entidad, para la conformación del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, según Resolución Presidencial Nº 012-2022-UNTELS, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", propuesta remitida por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Oficio N° 0051-2022–UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento al Director (e) de la Dirección General de Administración, que con Resolución Presidencial Nº 012-2022-UNTELS, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS, en cuyo artículo 20 hace referencia al número de miembros del CSST de la UNTELS y se detalla que el número de representantes por parte de la entidad será de cuatro (04) y el número de los trabajadores también será cuatro (04), por tal motivo solicita la designación de dos (02) representantes más por parte de la entidad para el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029-2022-UNTELS

Que, a través de Oficio N° 00073-2022–UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 0051-2022–UNTELS-CO-P-DGA-URH, donde la Unidad de Recursos Humanos solicita la designación de dos (02) representantes más por parte de la entidad para el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a dos (02) representantes más por parte de la entidad para el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", integrado por:

*** Representantes de la Entidad:**
- Sr. Jesus Antonio Ayona Vargas
- Sr. Alejandro Santos Villanueva Pozo

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los miembros del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS".

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878